APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS A ENFERMERAS DEL CESFAM DRA. MICHELLLE BACHELET JERIA.

DECRETO Nº (S) 1613.-

CHILLÁN VIEJO, 04 de agosto de 2011.-

VISTOS:

a) Memorando Nº 046 de fecha 03.08.2011 de la Srta. Carolina Rivera Acuña, Directora del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria", con Vº Bº de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, en donde autoriza la realización de trabajos extraordinarios a las Enfermeras del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria".

b) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

c) Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

d) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto (S) N° 1545 del 16.12.2010 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2011.

D E C R E T O:

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a la Srta. **PATRICIA CONEJEROS MORA**, C.I. Nº 16.495.506-6, Sra. **MARCIA PARRA LAGOS**, C.I. Nº 13.377.525-0 y a la Srta. **SANDRA ELINA GUAJARDO CORTES**, C..I. Nº 14.468.351, Enfermeras del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria", los cuales realizaran trabajos de apoyo de refuerzo a la atención los días sábado durante el mes de agosto 2011, según necesidades del servicio.

2. Doña Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza las horas extraordinarias, las cuales serán registradas en el libro de firmas autorizado para tales efectos.

3. Compénsese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley Nº 19.378 e impútese el gasto a la cuenta **21.02.004.005** denominada Trabajos Extraordinarios según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria, previo informe de horas efectivamente trabajadas emitido por la Srta. Directora del establecimiento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ULISES AEDO VALDÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/FFV/MBR/CSN/lec
Distribución: Secretario Municipal, Finanzas Salud, Departamento de Salud Municipal.